

2. Además, los participantes en la Fase Final en los deportes anteriores, habrán de hacerlo también en uno de carácter individual, a saber y para esta convocatoria, ajedrez, debiendo participar asimismo, en la Carrera Urbana que se celebrará en la ciudad de Málaga.

3. El nombre y componentes de los equipos que asistirán al II EDEA Málaga 2006, serán facilitados a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación por las Diputaciones Provinciales, una vez terminadas las competiciones provinciales, a efectos de la organización del encuentro y con antelación suficiente.

Quinta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial y cada expedición designará los correspondientes jefes de expedición provincial, que serán los responsables a todos los efectos de sus componentes durante todo el tiempo que dure el Encuentro, es decir, desde la llegada al recinto hasta su regreso a su punto de origen.

Sexta. El alojamiento y manutención de los participantes se hará en las Residencias Escolares «La Rosaleda» y «Andalucía», de Málaga, así como en el Centro Cívico de la Diputación Provincial de Málaga.

Se entiende que la manutención de los participantes es por el tiempo que dure la actividad, siendo responsabilidad de cada expedición satisfacer las necesidades que en esta materia se dieren en el traslado desde el punto de origen hasta el de celebración de los juegos.

En los centros logísticos se habilitarán zonas para la recepción de padres, madres y demás acompañantes.

Séptima. Número y función de los participantes.

1. El número de participantes será el siguiente:

Baloncesto. 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Balonmano. 14 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Voleibol. 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Fútbol Sala: 12 deportistas más dos adultos/as (entrenador/a y delegado/a) por equipo.

Ajedrez. 6 deportistas de los que conforman la expedición.
Carrera Urbana. Todos y todas los participantes.

2. En cada equipo podrán jugar hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior (benjamín).

3. Responsables de expedición. Además se considerarán participantes, el o la responsable de expedición y un profesor o profesora acompañante, pudiendo coincidir ambas funciones en la misma persona, de la comitiva o comitivas que pertenezcan a una misma provincia. Estas funciones pueden ser desempeñadas por uno o más componentes mayores de edad de los equipos, haciéndose constar así en la documentación de la Diputación Provincial que corresponda.

Octava. Los árbitros y/o jueces serán pertenecientes a los Colegios Oficiales de las Federaciones Deportivas de Andalucía.

Novena. Los delegados o delegadas de los equipos, habrán de presentar la documentación deportiva de los mismos ante la secretaría del encuentro, sea en las instalaciones deportivas, sea en la Residencia Escolar, en el momento de la llegada. Dicha documentación comprenderá la relación y función de sus componentes, las licencias deportivas (acreditaciones) de los mismos, y características de su equipación (camiseta y calzonas).

Décima. Desarrollo del II EDEA Málaga 2006:

1. De cada modalidad y categoría habrá una competición en la que, por sorteo, se emparejarán los distintos equipos, en dos grupos de cuatro equipos, de los que se irán obteniendo los equipos que jugarán la final, desarrollando el contenido fundamentalmente educativo y convivencial que se pretende conseguir con estos Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA), recibiendo medalla, diploma acreditativo y otros regalos todas y todos los participantes.

2. En esta fase final, se desarrollarán los deportes no competitivos, según calendario y programa que se prepararán para el encuentro por el Comité Ejecutivo.

3. El Reglamento para el desarrollo del Encuentro, en su vertiente educativa y deportiva, será competencia del Comité Organizador del II EDEA Málaga 2006.

Undécima. Además de los premios a los equipos y deportistas, se concederá el Trofeo Andalucía Juega Limpio al equipo que haya desarrollado la trayectoria más deportiva en su modalidad a lo largo del Encuentro.

Duodécima. Todos y todas las participantes en este programa, estarán acogidos a los seguros que ampara la póliza suscrita por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través de EPDASA para los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), mediante ampliación personalizada de la misma.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VI Certamen Arte de Mujeres.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para posibilitar la presencia de las mujeres en la vida cultural y potenciar y divulgar sus aportaciones al mundo del arte y de la cultura, se encuentra el programa Arte de Mujeres, cuya finalidad es la promoción de artistas andaluzas y el fomento y difusión de sus obras.

La experiencia acumulada desde la creación de este programa, del que se han convocado hasta ahora cinco certámenes, ha puesto de manifiesto su validez y eficacia en la visibilización de la creación artística de las mujeres andaluzas. Por ello, se considera de interés proceder a la convocatoria del VI certamen del programa durante el año 2006.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la VI Edición del Certamen Arte de Mujeres 2006 y se establecen las correspondientes bases reguladoras, con la finalidad de premiar y

destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria las mujeres artistas nacidas o residentes en Andalucía que lo soliciten y cumplan lo establecido en las bases.

Tercero. Requisitos de las obras.

El tema, la modalidad artística y la técnica de las obras serán libres, pudiéndose presentar hasta un máximo de cinco obras inéditas o de creación posterior al 31 de diciembre de 2004, cualesquiera que sea su modalidad.

Cuarto. Inscripción, lugar de presentación y plazo.

1. Las interesadas en participar deberán formalizar una inscripción previa, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte y, en su caso, certificado de empadronamiento.
- Currículum Vitae, con la trayectoria artística.
- Reproducciones en color de las obras presentadas con sus correspondientes fichas técnicas (títulos, técnica, medidas y fecha).

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior irá dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y se presentará, preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41071, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el sobre se indicará «VI Certamen del Programa Arte de Mujeres».

3. El plazo de presentación de la inscripción finalizará el día 31 de mayo de 2006, a las 14,00 horas.

4. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado.

Quinto. Jurado.

1. La preselección y selección de las obras estará a cargo de un Jurado, designado por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de entre personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo de las artes. Actuará como secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, su fallo será inapelable y su actividad no será retribuida.

Sexto. Preselección.

1. De entre las participantes admitidas se efectuará una preselección de obras por el Jurado, sin limitación alguna, siendo su decisión inapelable.

2. Las artistas cuyas obras hubieran sido preseleccionadas, a requerimiento del Instituto Andaluz de la Mujer, las enviarán a dicho organismo en el plazo de quince días, siendo a su cargo los gastos de envío y los de devolución.

Séptimo. Selección definitiva y exposiciones.

1. El Jurado, de entre las obras preseleccionadas y recibidas, efectuará la selección definitiva y determinará las obras premiadas, notificándolo a las artistas participantes.

2. Las obras seleccionadas formarán parte de las exposiciones que se organizarán al efecto y figurarán en un catálogo que se editará con dicho motivo.

Octavo. Premios.

1. Se otorgará un primer premio consistente en un diploma acreditativo y seis mil euros, así como tres accésit que con-

sistirán en un diploma acreditativo y dos mil euros cada uno de ellos.

2. La concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que determinará las beneficiarias y la cuantía de los mismos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

2.º Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos en la normativa fiscal vigente.

Noveno. Devolución de las obras.

1. Los dossiers de las artistas no preseleccionadas y las obras que no formen parte de las exposiciones que se organicen con sus correspondientes dossiers, se retirarán por las autoras en el plazo de un mes desde su notificación.

2. El resto de las obras con sus correspondientes dossiers serán retiradas por sus autoras una vez finalizadas las referidas exposiciones.

Décimo. Responsabilidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer declina cualquier tipo de responsabilidad por eventuales daños, robo, extravío o cualesquiera otras circunstancias no cubiertas por las pólizas de seguros que se contraten, que se produzcan durante el depósito, exhibición o transporte de las obras.

Décimo primero. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado, correspondiendo al Instituto Andaluz de la Mujer la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y se convocan las correspondientes al año 2006.

El Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, desarrolla la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura y define las competencias de sus órganos directivos.

La Consejería de Cultura tiene atribuidas funciones exclusivas en materia de acrecimiento, tutela y difusión del Patrimonio Documental y Bibliográfico, con especial referencia, entre otras a la música, asumiendo por ello todas las competencias en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma.

En cumplimiento de esas funciones, la Consejería de Cultura viene desarrollando distintas acciones de fomento con el fin de potenciar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

Para continuar la labor en este campo, esta Consejería de Cultura ha considerado conveniente elaborar una nueva Orden que establezca las bases generales reguladoras para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, al amparo del régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para